PROPUESTA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO Y EL MUNICIPIO DE TENJO AÑO 2025

Respetado Doctor.
IVAN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal Tenjo Cundinamarca

ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO Y EL MUNICIPIO DE TENJO.

Fundamentos De Derecho.

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De acuerdo con el Decreto 3398 de 1965 (Ley de Defensa Nacional), crea la Defensa Nacional, estableciendo lo siguiente: "Título I. Artículo 6. Defensa Civil es la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social".

Que el estatuto interno de la defensa Civil Colombiana fue adoptado por el acuerdo 003 de 2005 y en su artículo 5 el cual indica que "Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control."

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 141 versa lo siguiente: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la

prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada."
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo con el artículo 2 Ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1575 de 2012, le corresponde al Municipio prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Mediante el Decreto N° 115 y 116 del 23 de noviembre de 2012 y "Por el cual se adopta el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Tenjo CMGRD, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", se estableció que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Que la ley 1505 de 2012 "Por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de primera respuesta"; refiere que se tiene por objeto crear el subsistema Nacional de voluntarios en primera respuesta como parte del sistema nacional de prevención y atención de desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencia ciudadana.

Que según el artículo 3° Ibidem, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 4 menciona que se entiende como "voluntario toda

persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común".

Que las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

Que en la resolución 0643 del 08 de septiembre del 2022 por el cual se aprueba el reglamento del voluntario y organizaciones de defensa civil y se deroga una resolución, se reglamenta en el capítulo II Solidaridad financiera y manejo de bienes, mencionado en el artículo 148 SOLIDARIDAD FINANCIERA DE LAS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL; Teniendo en cuenta que las juntas de Defensa Civil están reconocidas con personería jurídica y representación legal debidamente inscrita, están en la obligación de aportar el cinco por ciento (5%) del total del ingreso recibido para cuantía hasta 500 SMLMV, y aportar el diez por ciento (10%) del total del ingreso recibido para cuantías superiores a 500 SMLMV, a través de los contratos, convenios y demás ventas de servicios que se presten en nombre de la Defensa Civil Colombiana. Dichos recursos deben ser consignados directamente en la cuenta única Nacional de recursos propios de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

Que en la resolución 0643 del 08 de septiembre del 2022 por el cual se aprueba el reglamento del voluntario y organizaciones de defensa civil. ARTÍCULO 143 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. De acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario vigente, las juntas de Defensa Civil no son contribuyentes de renta y complementarios, y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de renta de ingresos y patrimonio, es decir, que todos los negocios jurídicos que celebren las mismas, en apoyo a la misión que cumple la Defensa Civil Colombiana serán excluidos del impuesto,
PARÁGRAFO ÚNICO. De acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, se establece que son agentes de retención o de percepción las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. La retención debe ser practicada al momento de realizar el pago, siempre y cuando la persona retenida cumpla con los requisitos exigidos para practicar la retención, y que, además, el concepto y el monto por el cual se va a retener estén de acuerdo con la tabla de retención para la vigencia.
Con base en lo anterior, todas las juntas de Defensa Civil (como personas jurídicas) deben ser agentes de retención por pagos a terceros con fundamento en el Estatuto Tributario, estando obligados a presentar esta declaración con excepción en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1430 de 20102 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, que eliminó la obligación de presentar la declaración de retención, cuando no se hayan practicado retenciones, es decir, cuando su saldo sea cero (0).
Que la Defensa Civil hace parte del comité de conocimiento y prevención eventos masivos y no masivos y dentro de sus funciones le corresponde a dicho comité analizar y evaluar planes de contingencia; revisión de la documentación exigida para la emisión de autorización y/o concepto favorable, inspección de campo al lugar donde se va allegar a cabo el evento de afluencia masiva, no masiva; convocar el PMU (Puesto de mando Unificado), entre otros.

Conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen meteorológico (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, vendavales, tormentas eléctricas perdida del nivel freático, heladas), de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos), de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias químicas de origen tecnológico, explosión por gases, ruptura de gas natural) de origen humano no intencional (fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, edificaciones que amenazan ruina, contaminación, accidentes de tránsito),escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos (riesgos por electrocución, daños en infraestructuras de servicios públicos, asonadas, toma de rehenes) el asociado con festividades municipales, riesgo en infraestructura social, riesgo en infraestructura de servicios públicos, entre otros de diversos orígenes.

Introducción

La junta defensa civil Tenjo, es una entidad con apoyo gubernamental municipal y tiene como objetivo apoyar a las poblaciones que habitan en zonas vulnerables o en escenarios de riesgo con trabajos que se asocien a los ejes misionales de la institución (Acción social, Gestión del riesgo de desastres, Gestión ambiental y búsqueda y rescate) para hacer frente a los diferentes procesos de la Gestión del riesgo de desastres (Conocimiento, Reducción y manejo de desastres) y a su vez es la encargada de acompañar a el municipio en la planificación programación coordinación y ejecución de las acciones para prevenir y reducir emergencias o daños derivados de situaciones de desastre de origen natural, social, tecnológico y posteriormente el socorro de poblaciones afectadas; es una institución con personería jurídica con representación legal otorgadas por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, nuestra institución se caracteriza por ser una organización sería, responsable a disposición de la comunidad del municipio de Tenjo, cuenta con un grupo de Voluntarios (Técnicos, operativos y distinguidos) con vocación de servicio altamente calificados y capacitados para dar respuesta en emergencias y desastres de manera inmediata y/o cuando se requiera, es por ello que buscamos un mejor rendimiento respecto a cada una de las responsabilidades asignadas; adicional a ello, la Junta Defensa Civil Tenjo forma parte del Comité de Gestión de Riesgo en Desastre del municipio y por ende a todo nivel se convierte en un actor directo e idóneo para apoyar estas actividades.

Es por lo anterior, que resulta conveniente, necesaria y oportuna la celebración de un Convenio/contrato interinstitucional entre el municipio de Tenjo y la Junta de Defensa Civil Tenjo.

Misión
La Defensa Civil Colombiana en el marco de su competencia, desarrolla procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.

Visión
La Defensa Civil Colombiana en el 2030 se consolidará como la institución social y humanitaria, con enfoque territorial y diferencial en el desarrollo de sus procesos misionales.

Objeto
corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Funciones

- Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

- Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

- Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.

- Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.

- Prestación de Servicios de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de observadores y vigías dentro la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, acuerdo con la ley 1523 de 2012.

- Informar y prevenir, a las personas sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Tenjo Cundinamarca y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.

- Apoyar al Municipio de Tenjo Cundinamarca en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.

- Apoyar al Municipio de Tenjo Cundinamarca en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo con lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.

- Servir de apoyo a las campañas promulgadas por parte de la Administración Municipal en protección al medio ambiente y cuidado de los cerros orientales y occidentales del Municipio de Tenjo Cundinamarca.

Objetivos Estratégicos

- Desarrollo y control del talento humano.
- Fortalecimiento administrativo.
- Fortalecimiento operacional.
- Fortalecimiento en la Gestión del riesgo de desastres
- Fortalecimiento de la acción social.
- Fortalecimiento de la Gestión Ambiental
- Mejorar la imagen institucional.

Objetivos Misionales

- Acción social
- Gestión ambiental
- Gestión del Riesgo
- Búsqueda y Rescate

Justificación

Se considera esta propuesta de convenio interadministrativo de gran relevancia para el municipio de Tenjo y para La Junta de Defensa Civil Tenjo ya que se concentran esfuerzos para consolidar el conocimiento la reducción y el manejo de desastres del municipio de Tenjo teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1523 del 24 de abril de 2012.

Plazo de ejecución:
De conformidad con la norma y con el plan operativo plurianual el plazo de ejecución será conforme a lo establecido en el acta de inicio en el mes de enero al mes de diciembre del año 2025.

Valor total del convenio:

El valor Presupuestado para el año 2025 en el convenio es de **DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000) M/CT** que se pagarán divididos conforme al acta de inicio y las actas parciales.

1- **Aporte Junta Defensa Civil Tenjo**

La Junta Defensa Civil Tenjo aportará **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000) M/CT** bajo la misionalidad de la Defensa Civil Colombiana las cuales se nombran a continuación.

Primera actividad: Realizar 10 charlas en prevención en gestión del riesgo de desastres y acción social mediante material preventivo a niñas niños de instituciones educativas públicas, adultos mayores de hogares geriátricos y establecimientos de comercio del municipio de Tenjo.

Segunda Actividad: Realizar 50 planes familiares por los diferentes escenarios de riesgo del municipio de Tenjo.

Tercera Actividad: realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio de Tenjo, en pro del Conocimiento, Reducción y Manejo de emergencias de origen natural, antrópico o tecnológico.

APORTE DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO	CANTIDAD TOTAL	VR/U	TOTAL
Realizar 10 charlas en prevención en gestión del riesgo de desastres y acción social mediante material preventivo a niñas niños de instituciones educativas públicas, adultos mayores de hogares geriátricos y establecimientos de comercio del municipio de Tenjo.	10	$ 280.000	$ 2.800.000
Realizar 50 planes familiares por los diferentes escenarios de riesgo del municipio de Tenjo.	50	$ 200.000	$ 10.000.000
realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio de Tenjo, en pro del Conocimiento, Reducción y Manejo de emergencias de origen natural, antrópico o tecnológico.	40	$ 105.000	$ 4.200.000
APORTE DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE			$ 17.000.000

2. **Aporte administración municipal de Tenjo Cundinamarca.**

La administración municipal de Tenjo Cundinamarca aportará la suma **DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000) M/CT** representados en las siguientes actividades:

ITEM	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
PAGO PERSONAL	$ 14.400.000,00	$ 172.800.000
ALIMENTACION	$ 2.950.000,00	$ 35.400.000
MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DE VEHICULOS (SOAT, POLIZA, OTROS)	$ 1.400.000,00	$ 14.000.000
PAPELERIA E IMAGEN INSTITUCIONAL	$ 200.000,00	$ 2.400.000
INTERNET	$ 90.000,00	$ 1.080.000
MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	$ 310.000,00	$ 3.720.000
PLAN CELULAR	$ 65.000,00	$ 715.000
SOFWARE CONTABLE	$ 370.716,00	$ 370.716
COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE DOTACION Y ATENCION	$ 200.000,00	$ 2.400.000
APORTE 5% DIRECCION GENERAL	$ 1.400.000,00	$ 12.600.000
GASTOS BANCARIOS	$ 342.857,00	$ 4.114.284
IMPREVISTOS Y OTROS	$ 400.000,00	$ 400.000,00
TOTAL	$ 21.728.573,00	$ 250.000.000,00

El cual será destinado para mantenimiento y funcionamiento de vehículos de emergencia, kit de alimentación e hidratación para voluntarios acreditados y activos de la Junta Defensa Civil Tenjo, pago de personal operativo fijo 06 (Técnicos en Gestión del riesgo de desastres, acción social, rescatistas, brigadistas forestales, enfermeros y conductores) servicios de papelería, gastos financieros e imagen institucional, equipos de cómputo para oficina de la Junta Defensa Civil de Tenjo y demás que sean necesarios para dar pleno cumplimiento al convenio de asociación.

TOTAL: EL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION ES LA SUMA DE **DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($ 267.000.000) M/CT**

Forma de pago: La administración municipal de Tenjo, dividirá lo estipulado en el convenio por los meses contratados y pagará mensualmente a la junta de defensa civil de Tenjo de acuerdo con el informe y los soportes presentados de cada mes de conformidad con lo estipulado en el convenio.

El desarrollo de las actividades queda sujeto a las instrucciones y recomendaciones que imparta el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en cabeza del señor alcalde junto con la secretaria de gobierno municipal.

La propuesta se presenta en Tenjo Cundinamarca en el mes de enero del año 2025.

Sin más que agregar, quedo atento a la respuesta.

Atentamente,

MARÍA ELSY MOLINA CRUZ
C.C. 20.654.375
Representante Legal
Junta Defensa Civil Municipio de Tenjo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO**

SIGLA	NIT No. 900450209-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**
MUNICIPIO. **TENJO**	DIRECCIÓN: CARRERA 1G # 4-16	
TELÉFONOS: **311-2726199 / 313-2893315**	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES**	2 **GESTIÓN AMBIENTAL**
3 **APOYO A LA PREVENCIÓN EN EVENTOS MASIVOS**	4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	N° DE CONVENIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	X		145 2018	28-DIC-2018	$ 12.045.000
MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	X		141 2091	30-DIC-2019	$ 17.453.205
MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	X		174 2020	30-DIC-2020	$ 7.567.766
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	X		310 2019	30-DIC-2019	$ 33.030.000
MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	X		110 2019	30-DIC-2019	$ 20.945.000
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		274 2018	31-DIC-2018	$ 61.050.000
MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	X		127 2018	31-DIC-2018	$ 5.700.000
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		002 2020	30-DIC-2020	$ 80.000.000
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		117 2021	30-DIC-2021	$ 90.909.090
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		003 2022	30-DIC-2022	$ 103.000.000
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		002 2023	30-DIC-2023	$ 190.000.000
MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	X		007 2024	30-DIC-2024	$ 209.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	CRUZ	MARIA ELSY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	**20654375**	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

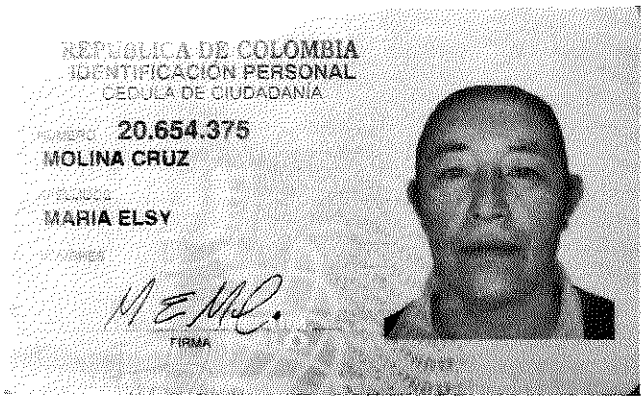
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	**02-Enero-2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA	TENJO ENERO 02 DEL 2025



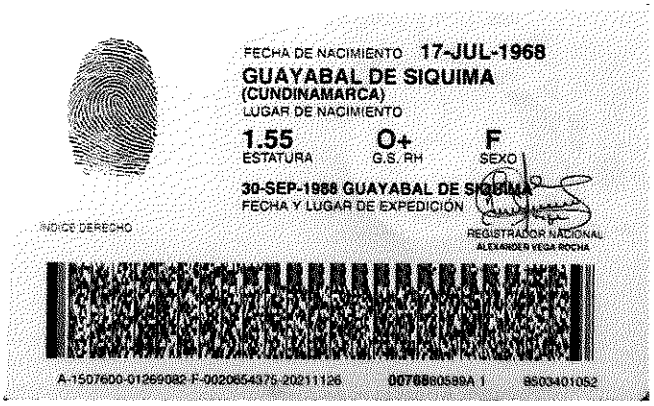
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.654.375
MOLINA CRUZ

APELLIDOS
MARIA ELSY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1968
GUAYABAL DE SIQUIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-SEP-1988 GUAYABAL DE SIQUIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1507600-01269082 F-0020654375 20211126 0076880589A 1 8503401052

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

CONSULTA DE ESTADO DE LA PERSONERÍA JURIDICA Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE DEFENSA CIVIL

La Defensa Civil Colombiana se permite informar que a la Organización de Defensa Civil TENJO con domicilio en MUNICIPIO DE TENJO del Departamento CUNDINAMARCA, le fue reconocida personería jurídica con Resolución No. 623 de fecha 20 de October de 2010, cuya representación legal se encuentra VIGENTE.

NOTA: La presente consulta refleja las anotaciones de la base de datos del Sistema de Información Misional de la Defensa Civil Colombiana, módulo de organizaciones y tiene vigencia por el término de treinta (30) días calendario. Para obtener una certificación sobre el estado de la Organización de Defensa Civil consultada, deberá efectuar la solicitud ante la Dirección Seccional de la Defensa Civil Colombiana de su jurisdicción.

Fecha y hora de la consulta en línea: 02 de January del 2025 15:36:11

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 3 [illegible] DEL 2010.

(21 OCT. 2010)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica y se dictan otras disposiciones.

El Director General de la Defensa Civil Colombiana,
en uso de las facultades legales otorgadas por el Decreto 2341 de 1971,
Acuerdo 003 de 2005, Decreto 4910 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante asamblea general realizada el 07 de septiembre de 2010, fue constituida la Junta Defensa Civil Tenjo, con domicilio en el municipio del mismo nombre. Departamento de Cundinamarca.

Que, la citada asociación de Defensa Civil, en la misma asamblea de constitución eligió a los señores ROSELIN TRIANA BOLAÑOS, como presidente y, a MARIA ELSY MOLINA como vicepresidente de la Junta; debiéndose reconocerlos para actualizar el registro.

Que el Director de la Seccional Defensa Civil Cundinamarca, ha hecho llegar a esta Dirección la documentación exigida por el Reglamento del Voluntario y las organizaciones de Defensa Civil Resolución 246 del 10 de mayo de 2010 normatividad vigente a fin de obtener la personería jurídica y la respectiva representación legal.

Que, la organización de la citada Asociación de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI, libro Primero del Código Civil en armonía con el Reglamento del Voluntario y las organizaciones de Defensa civil Resolución 246 de 2010 normatividad vigente, siendo procedente habilitarla para tener derechos y contraer obligaciones.

En consecuencia, suscrito Director General de la Defensa Civil Colombiana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica como – Corporación sin ánimo de lucro- a la "**JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO**" con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Estatuto de la citada organización de Defensa Civil

ARTICULO TERCERO: Reconocer al señor **ROSELIN TRIANA BOLAÑOS** con documento de identidad número 3078115, como representante legal de la Junta Defensa Civil Tenjo, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana. En consecuencia inscríbase su nombre en el registro.

ARTICULO CUARTO. Reconocer a la señora **MARIA ELSY MOLINA**, con documento de identidad número 20654375, como vicepresidente de la Junta Defensa Civil Tenjo, con las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y Reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana. En consecuencia inscríbase su nombre en el registro.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 21 OCT. 2010

El Director General,

Mayor General JAIRO DUVÁN PINEDA NIÑO

Proyectó: Carlos Horta
Revisó: Dr. Mario Rodriguez

Bogota 17 de marzo 2023

NOTIFICACION RESOLUCION

El suscrito Director Seccional de la Defensa Civil Seccional Cundinamarca notifica a la señora **MARIA ELSY MOLINA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía 20.654.375 del contenido de la Resolucuion No. 000159 del 15 de marzo 2023, en la cual se nombra como representante lejal de la Junta Defensa Civil Tenjo.

Cordialmente,

TC (ra) ILDEFONSO GONZÁLEZ SOLANO
Director Seccional Seccional Cundinamarca

Notifica

María Elsy Molina Cruz.

MARIA ELSY MOLINA CRUZ
C.C. 20.654.375

Heidy Yamile Fonseca Beravides
cc. 1004006148
Vicepresidenta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO [illegible]- 000[illegible]

15 MAR 2023

Por la cual se ordena la inscripción de un Representante Legal

La Directora General Encargada de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas en el artículo 94 del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido mediante Resolución No. 000643 del ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y la Resolución No. 000123 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y en concordancia con el Decreto No. 151 del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 151 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos (2022), se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa Código 1-2 Grado 16 de la Defensa Civil Colombiana a la señora **VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.547.555, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática de la Defensa Civil Colombiana hasta que se nombre el titular del cargo.

Que el Artículo 94 del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) señala:

*"**ARTICULO 94. REPRESENTACIÓN LEGAL.** Toda organización a la que se le haya reconocido personería jurídica deberá solicitar ante la Dirección General la inscripción de su representante legal. La representación legal inscrita será por el termino de cuatro (4) años que se contarán a partir de la fecha en que se notifique el respectivo acto administrativo de inscripción a la organización*

El representante legal es la persona elegida por la organización e inscrita por la Defensa Civil Colombiana, que posee la facultad legal para suscribir en nombre de la Junta de Defensa Civil los actos y negocios jurídicos y contraer obligaciones, y responderá por todos los actos que ejecute en ejercicio de su designación tanto disciplinaria, penal, fiscal y civilmente

***PARÁGRAFO 1.** Vencido este término, la Junta de Defensa Civil deberá renovar la inscripción de la representación legal con el lleno de los requisitos legales que regulan la materia. El representante legal podrá ser reelegido por una sola vez, de acuerdo con la gestión adelantada y previo concepto escrito del director seccional o su equivalente en las respectivas jurisdicciones*

***PARÁGRAFO 2.** Tanto la personería jurídica reconocida como la representación legal inscrita estarán limitadas jurídicamente cuando estas sean suspendidas o canceladas como consecuencia de una sanción*

PARÁGRAFO 3. *En el acto de inscripción del representante legal, se inscribirá también a quien haya sido elegido como vicepresidente"*

Que por Resolución No. 623 de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diez (2010), se reconoció personería jurídica a la **JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO**, con domicilio en el mismo municipio, Departamento de Cundinamarca.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la **Dirección Seccional Cundinamarca**, remitió a esta Dirección General acta de Asamblea General Ordinaria No 002 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en la que consta la elección de la señora **MARIA ELSY MOLINA CRUZ**, como Presidente y, la elección de la señora **HEIDY YAMILE FONSECA BENAVIDES**, como vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO.**

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI, libro Primero del Código Civil en armonía con el Título III, Capítulo I del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No 000643 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo procedente, inscribir a la nueva Presidenta y Vicepresidenta de la **JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO.**

En consecuencia, la suscrita Directora General Encargada de la Defensa Civil Colombiana:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR a la señora **MARIA ELSY MOLINA CRUZ,** identificada con documento de identidad No. 20.654.375 como Presidenta de la **JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO**, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 94 del Reglamento del Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO - INSCRIBIR a la señora **HEIDY YAMILE FONSECA BENAVIDES** identificada con documento de identidad No.1.004.006.148, como Vicepresidenta de la **JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO**, de acuerdo a las facultades otorgadas en el parágrafo 3 del Artículo 94 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 000643 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada personalmente al Presidente y al (la) Vicepresidente, y surtirá efectos legales a partir de su notificación por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 MAR 2023

La Directora General Encargada,

Ingeniera VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970140971

(415)7707212489984(8020) 000001497014097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 0 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

41. Dirección principal
CL 3 8 A 16

42. Correo electrónico tenjosecun@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 2 6 1 9 9	3 1 8 6 8 4 2 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 1 0 2 2	8 4 2 3	2 0 2 3 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1 4		5 2		5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA CRUZ MARIA ELSY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970140971

(415)7707212489984(8020) 000001497014097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 0 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 2	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 2 3	
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 0	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 1 0 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Defensa Nacional 2 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificacion Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970140971

(415)7707212489984(8020) 000001497014097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 0 9	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 0 6 5 4 3 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	CRUZ	MARIA	ELSY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 4 0 0 6 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	BENAVIDES	HEYDY	YAMILE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970140971

(415)7707212489984(8020) 000001497014097 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 0 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 6 5 4 3 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	CRUZ	MARIA	ELSY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 4 0 0 6 1 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	BENAVIDES	HEYDY	YAMILE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 6 6 2 6 5 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRA	SANABRIA	JHON	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 1 6 7 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	ANDRADES	NORLI	YASNEDI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 9 8 3 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	SANTAMARIA	OSCAR	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE TENJO CUNDINAMARCA

C E R TI FI CA

Que he verificado que todos los miembros voluntarios vinculados a la Junta de Defensa Civil del Municipio de Tenjo se encuentran afiliados al sistema general de seguridad social en salud-SGSS-bien sea el régimen contributivo o al régimen subsidiado dando cumplimiento a la Ley y como constancia para la secretaria de Gobierno y Convivencia en cumplimiento del convenio.

La presente se expide a solicitud del interesado para trámite del Convenio del periodo del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

MARÍA ELSY MOLINA CRUZ
Representante legal Junta Defensa Civil Tenjo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 15:10:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20654375
Código de Verificación	206543752501021510 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CGD

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260640627

M
15:09:38

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELSY MOLINA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20654375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2025, a las 15:39:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004502097
Código de Verificación	900450209725012015394 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262207933

PIB
16:05:02

Bogotá DC, 20 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO identificado(a) con NIT número 9004502097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2025 04:00:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20654375 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108617171** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:33 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **20654375**

Apellidos y Nombres: **MOLINA CRUZ MARIA ELSY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO	REPRESENTANTE LEGAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ORLANDO LOPEZ CRUZ	C.C. X C.E. T.I.	17.292.741

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Tenjo 02 de Enero del 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20654375 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2025 03:08 PM

Código Verificación: **U4BQFNHGMW**

Válida hasta: **02/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:44 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20654375,** Apellidos y Nombres **MOLINA CRUZ MARIA ELSY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **junta defensa civil tenjo** , con NIT **900450209-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CD-CA-ASC-007-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO OE TENJO
NIT.	:	8 00.095.174-2
CONTRATISTA	:	JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO
NIT. O CC. Nº	:	900.450.209-7
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIA ELSY MOLINA CRUZ
CÉDULA DE CIUOADANÍA	:	20.645.375 expedida en Guayabal de Síquima — Cundinamarca
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA OE OEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	:	El valor total del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($225.837.500), teniendo en cuenta que el aporte de la Junta de Defensa Civil es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.387.500) y del Municipio de Tenjo por el valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($209.000.000) M/CTE. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el conveniente en la suscripción y perfeccionamiento del convenio, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

APORTE MUNICIPIO DE TENJO

ITEM	VALOR
Pago personal	$161.400.000
Combustible de vehículos	$9.600.000
Alimentación e hidratación	$22.520.000
Papelería	$3.600.000
Internet	$1.080.000
Mantenimiento de vehículos	$ 10.800.000
TOTAL	$209.000.000

APORTE DEFENSA CIVIL

		<table><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR INDIVIDUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Realizar 10 charlas en prevención de en gestión del riego de desastres y acción social mediante material preventivo a niños niñas de Instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo</td><td>10</td><td>$318.750</td><td>$3.178.500</td></tr><tr><td>Realizar 50 planes familiares por los diferentes escenarios de riesgo del municipio</td><td>50</td><td>$150.000</td><td>$7.500.000</td></tr><tr><td>Realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio</td><td>40</td><td>$142.000</td><td>$5.700.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>16.387.500</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	:	Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del convenio de la siguiente manera: El municipio transferirá a la Junta Defensa Civil de Tenjo el valor del convenio de transferencia mediante acta de pagos parciales previa presentación de: i) Factura electrónica con sus respectivos soportes (facturas de compra, certificados de garantía de compra, fichas técnicas y demás documentos que soporten la compra de los elementos ii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, iv) Informe de actividades., iv) Soporte documental de los gastos efectuados en el mes por la Junta Defensa Civil de Tenjo y v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por

		parte del conveniente y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del convenio verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del conveniente y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONVENIENTE pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio. El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONVENIENTE acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias
PLAZO INICIAL	:	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	23/01/2024
ACTA DE INICIO	:	25/01/2024
SUPERVISOR	:	JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
FECHA DE TERMINACIÓN		30/12/2024

	GESTION LEGAL Y CONTRACTUAL	Código: AGLFR008
		Versión : 01
	ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación: 01/07/2018

FECHA PRESENTE ACTA	:	30/12/2024

En el Municipio de Tenjo, se reunieron en la Secretaría de Gobierno y Convivencia el señor **JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ** Secretario de Gobierno y Convivencia como Supervisor y el señora **MARÍA ELSY MOLINA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.654.375 expedida en Guayabal de Síquima — Cundinamarca, Representante Legal del JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO con NIT. 900.450.209-7, con el objeto de suscribir **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CD-CA-ASC-007-2024** del 23 de enero 2024.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 225.837.500**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 209.000.000**
APORTE DEFENSA CIVIL	**$ 16.387.500**
VALOR ADICIONAL DEL MUNICIPIO ADICION N°1	**$42.516.667**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 268.354.167**
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**$251.516.667**
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°01	**$14.528.535**
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°01	**$0.0**
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°02	**$ 18.728.545**
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°02	**$ 1.650.000**
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°03	**$18.287.810**
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°03	**$1.650.000**
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°04	**$17.662.119**
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°04	**$1.800.000**
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°05	**$18.672.405**

VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°05	$6.090.000
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°06	$19.255.963
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°06	$712.500
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°07	$18.587.649
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°07	$4.335.000
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°08	$17.819.114
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°08	$0
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°09	$17.650.724
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°09	$0
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°10	$43.027.235
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°10	$0
VALOR ACTA PARCIAL MUNICIPIO N°11	$33.546.568
VALOR ACTA PARCIAL DEFENSA CIVIL N°11	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$13.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO POR LA DEFENSA CIVIL	$237.766.667
VALOR ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	$13.750.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$13.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$237.766.667
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$00
SALDO POR EJECUTAR POR LA DEFENSA CIVIL	$0
PORCENTAJE PAGADO ACUMULADO TENIENDO EN CUENTA ADICION N°1	94.53%
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO TENIENDO EN CUENTA ADICION N°1	100%

No siendo otro el objeto de la presente acta, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada a los TREINTA (30) días del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024)

JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

MARIA ELSY MOLINA CRUZ
R/L: JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO
Contratista

	Digitalizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	Juan Sebastián Cordero Vásquez	Juan Sebastián Cordero Vásquez	Juan Sebastián Cordero Vásquez
Cargo:	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Fecha:	30/12/2024	30/12/2024	30/12/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA 002 – 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
IDENTIFICACIÓN	NIT: 899999314-7
CONTRATISTA	JUNTA DEFENSA CIVIL
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900450209-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELSY MOLINA
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 20.654.375 de Guayabal de Siquima
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE.
FECHA DE SUSCRIPCION	22 DE JUNIO DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000374 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023

En Subachoque, se reunieron el señor Alcalde **Dr. JAIRO MARTÍNEZ CRUZ**, la doctora **MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GÓMEZ** Secretaria General y de Gobierno, en su calidad de Supervisor del CONVENIO ASOCIATIVO No 002 de 2023 y **MARIA ELSY MOLINA**, identificada con cédula No 20.654.375 de Guayabal de Siquima, representante legal del **JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO**, como CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del Convenio de la referencia, conforme las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el Municipio de Subachoque y el señor MARIA ELSY MOLINA, representante legal de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO se suscribió el CONVENIO ASOCIATIVO No 002 de 2023 de fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CUARTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

SEXTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio

de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SÈPTIMA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- **ACTA DE INICIO:23 DE JUNIO DE 2023**

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION PLAZO		X	

POLIZAS N/A

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 15.000.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 15.000.000**

VALOR EJECUTADO: **$ 15.000.000**

SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA: **$ 0**

PAGOS REALIZADOS

NUMERO DE PAGO	Nº EGRESO	FECHA	VALOR
1	16/08/2023	2023000782	$2.189.508
2	13/09//2023	2023000936	$1.765.964
3	12/10/2023	2023001148	$1.633.484
4	23/11/2023	2023001363	$ 2.087.500
5	05/12/2023	2023001440	$2.902.962
6	29/12/2023	2023001736	$4.420.582

VALOR DEL CONTRATO	$ 15.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 15.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICPIO	$ 00.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00

OCTAVA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

Como consecuencia de lo anterior damos por liquidado el contrato, declarándonos a **PAZ Y SALVO**, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

JAIRO MARTINEZ CRUZ
Alcalde Municipal

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretaria General y de Gobierno

MARÍA ELSY MOLINA
JUNTA DE DEFENSA CIVIL TENJO
Representante Legal - Contratista

Digitó	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
YULIANA ESMERALDA REYES B. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		DR. JUAN CARLOS ROMERO V. ASESOR JURIDICO EXTERNO		MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GÓMEZ SEC GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.					

Certificación Bancaria

Bancolombia

TENJO, 9 de Enero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO identificado(a) con NIT No. 900450209 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	34593447008	2013/02/08	A ACTIVA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.